Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CAIP-004-2024
FECHA CONTRATO:	29 DE MAYO DE 2024
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.REQ.6301426
FECHA FIRMA CONTRATO:	29 DE MAYO DE 2024
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE CAMPO 2024 A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE RAQUETAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C"
CONTRATISTA:	LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL
NIT:	800.244.795-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($95.400.000), IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	65
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23 DE MAYO DE 2024
FECHA INICIO:	29 DE MAYO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR:	GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO - DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN FÍSICA.
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	893
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	29 DE MAYO

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024, se reunieron, **GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO,** identificado con cedula de ciudadanía número **73.199.532,** Representante Legal de la de la entidad **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL,** identificada con NIT **800.244.795-6** con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

Escaneado con CamScanner

Póliza de cumplimiento No. 75-46-101014678 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado en fecha 29 de MAYO de 2024, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma SECOP II en fecha 29 de Mayo de 2024.

3. OBLIGACIONES DE LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio y demás anexidades concernientes en virtud de la disciplina.
2. Dar el apoyo correspondiente con el valor aportado en el cumplimiento de los fines de interés público del objeto del convenio.
3. Entregar un informe consolidado final de ejecución y financiero, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes.
4. Informar oportunamente al ider sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo de convenio.
5. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR.
6. Informar de forma inmediata al supervisor del Ider, las irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
10. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio.
12. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
16. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos).
17. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.
18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
19. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
20. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

Escaneado con CamScanner

12. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente contrato para otros fines diferentes al objeto del presente contrato, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato, realice por escrito.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
16. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
17. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del contrato en coordinación con IDER.
18. Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del contrato.
19. Suscribir conjuntamente con IDER las actas de inicio.
20. Presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER.
21. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del contrato y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
22. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
23. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
24. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
25. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
26. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del contrato.
27. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
28. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual.
29. Deberá constituir una póliza de riesgos.
30. Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.

Escaneado con CamScanner

31. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del contrato las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
32. Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto pactado.
33. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER.
34. Las demás inherentes a la presente contratación.

Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos:

A. Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
C. Calidad del servicio: Valor asegurado del diez por (10%) del valor del contrato y con un plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.
D. Calidad y correcto funciona miento de los bienes: Valor asegurado del diez por (10%) del valor del contrato y con un plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

D. Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados: valor asegurado equivalente 200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Solicitarle al contratista de interventoría los siguientes amparos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: Valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

Escaneado con CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

COMPROMISOS DEL INSTITUTO

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el contrato.
2. Apoyar a la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo contratado.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR:	**CONTRATISTA**
NOMBRE: **GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO**	NOMBRE: **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO**
CARGO: DIRECTOR OPERATIVO DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN FÍSICA.	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR - LITEBOL

Escaneado con CamScanner